CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-26-0458

Acto administrativo: 11001-3-26-2867

Fecha Expedición: lunes, 26 de octubre de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) DG 62 D S 19 B 40 (ACTUAL) con chip(s) AAA0022NYEP y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40220690 en el lote 06, manzana 002513, de la urbanización ACACIAS SUR (Localidad Ciudad Bolivar).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DE ALTURA CON REMATE DE PUNTO FIJO DESTINADA PARA UNA (1) UNIDAD DE USO RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR NO VIS) CON UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS. Titular(es): FLOREZ FIERRO JOSE EBER (PROPIETARIO COMUNERO) con CC 80117943- / FLOREZ FIERRO ABEL ANTONIO con CC 79979138- / FLOREZ FIERRO ANGEL ANDRES con CC 79811400- / FLOREZ FIERRO LUIS MILLER con CC 80896600- / FLOREZ FIERRO VIVIANA con CC 1033691510-. Constructor responsable: NOVOA RAMIREZ GUILLERMO AUGUSTO con CC 19205032 Mat: 25700-02074 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.